



## Destacados de la Semana

### Proyectos de Ley y Decretos de interés

- ♦ **Proyecto de Ley, de 7 de diciembre de 2020.** Se faculta al Poder Ejecutivo a "exonerar" a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los "Aportes Jubilatorios Patronales a la Seguridad Social", a las empresas concesionarias del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay, a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica.
- ♦ **Proyecto de Ley, de 7 de diciembre de 2020.** Facúltase al Banco de Previsión Social (BPS) a extender dentro de los 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, y por hasta 180 (ciento ochenta) días, el plazo de vigencia de los certificados previstos por el artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, a los contribuyentes que al 29 de febrero de 2020 se encontraban en situación regular de pagos con sus aportes corrientes, cuotas de facilidades de pago y demás obligaciones correspondientes a los tributos recaudados o administrados por el Banco de Previsión Social. La facultad conferida comprenderá a los contribuyentes que mantengan adeudos con el BPS respecto a sus obligaciones tributarias por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 y el 31 de octubre de 2020, siempre que cumplan determinadas condiciones y se encuentren al día con las obligaciones exigibles a partir del 1° de noviembre de 2020. Se establecen determinadas precisiones para el caso de existir cuotas de convenio impagas durante el período referido.
- ♦ **Decreto N° 330/2020, de 4 de diciembre de 2020.** Se fija en \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1° de enero 2020 y 31 de diciembre de 2020. Publicado en el D.O. de 11 de diciembre de 2020.
- ♦ **Decreto N° 333/2020, de 7 de diciembre de 2020.** Se dispone de un aporte estatal no reembolsable de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) mensuales a las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluido en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2, 4 y 7, en la forma que se precisa. La norma hace referencia: a) Por cada empleado reintegrado incluido en el subsidio por desempleo por la causal de suspensión total (apartado B) del artículo 5° del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008; los trabajadores reintegrado deberán haber estado percibiendo la prestación por desempleo al 30 de noviembre de 2020. b) Por cada nuevo trabajador incorporado, siempre que la empresa no registre trabajadores en el subsidio por desempleo al 30 de noviembre de 2020. El aporte estatal se devengará por mes natural, desde el reintegro o incorporación del trabajador producida entre los meses de diciembre 2020 y marzo 2021. Se establecen además, determinadas condiciones que se deben cumplir para obtener dicho beneficio. Publicado en el D.O. de 11 de diciembre de 2020.
- ♦ **Decreto N° 334/2020, de 7 de diciembre de 2020.** Se establece una bonificación del 15% de los Aportes Jubilatorios Patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2020 (que se paga en enero 2021) de las micro y pequeñas empresas a las empresas buenas pagadoras, que hayan cumplido normalmente con sus obligaciones ante el BPS, dentro del período comprendido entre mayo 2019 y febrero 2020. Publicado en el D.O. de 11 de diciembre de 2020.

Fuente: Página web Presidencia

### BCU: Circulares y Comunicaciones de interés

- ♦ **BCU: Circular N° 2.364, de 3 de diciembre de 2020.** Modificación de la disposición circunstancial del Artículo 2 del Libro I de la Recopilación de Normas de Operaciones. Publicada en el D.O. de 18 de diciembre de 2020.
- ♦ **BCU: Circular N° 2.365, de 9 de diciembre de 2020.** Dispónese que lo dispuesto en los numerales 3 a 6 de la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° RR-SSF-2020-6070, de fecha 3 de noviembre de 2020, comunicada por Circular 2.362 de 12 de noviembre de 2020, entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022. Publicada en el D.O. de 11 de diciembre de 2020.
- ♦ **BCU: Comunicación N° 202/248, de 25 de noviembre de 2020.** Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos. Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCSF). Información sobre riesgos crediticios.
- ♦ **BCU: Comunicación N° 2020/249, de 25 de noviembre de 2020.** Empresas de Servicios Financieros y Casas de Cambio. Actualización de Taxonomía 2020-01-01.
- ♦ **BCU: Comunicación N° 2020/252, de 26 de noviembre de 2020.** Ingreso de Información sobre Posición General de Cambios (Art. 155, de la Recopilación de Normas sobre Operaciones) a través del Sistema de Envío Centralizado.
- ♦ **BCU: Comunicación N° 2020/259, de 4 de diciembre de 2020.** Designación de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios para la vigencia: 01/12/2020-31/05/2021.
- ♦ **BCU: Comunicación N° 2020/266, de 10 de diciembre de 2020.** Bancos: Requisitos de Colchón de Capital Contracíclico. Nota Metodológica.

Fuente: Página web BCU

### BPS: Información de interés

- ♦ **BPS: Comunicado N° 50/2020, diciembre 2020.** Buenos pagadores, Bonificación diciembre 2020. Se determina que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.699, de 15 de noviembre de 2018, Decreto N° 153/019, de 3 de junio de 2019, Decreto N° 334/020, de 7 de diciembre de 2020; se dispone del "beneficio para los buenos pagadores del BPS", consistente en un "descuento del 15%" sobre los "Aportes Jubilatorios Patronales" del mes cargo diciembre 2020, para las micro y pequeñas empresas. Se establecen determinadas precisiones y condiciones respecto al otorgamiento de dicho beneficio.
- ♦ **BPS: Comunicado N° 51/2020, diciembre 2020.** Servicios Personales con actividad exclusiva – cese amparo Fonasa 2020.
- ♦ **BPS: Comunicado N° 52/2020, diciembre 2020.** Ajuste Anual IRPF 2020. Trabajadores No Dependientes.
- ♦ **BPS: Comunicado N° 53/2020, diciembre 2020.** Ajuste Anual IRPF 2020. Trabajadores en relación de dependencia.

Fuente: Página web BPS

### Actualizaciones de IASB, 20 de noviembre de 2020

Actualizaciones de IASB y reunión conjunta IASB-FASB publicada y plan de trabajo actualizado.

Esta actualización de IASB destaca las decisiones preliminares del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo).

Las decisiones finales del Consejo sobre las NIIF, modificaciones e IFRIC se votan formalmente como se establece en el Manual del Debido Proceso de la Fundación IFRS y el Comité de Interpretación IFRS. El Consejo se reunió a distancia el 18 de noviembre de 2020. Los temas, en orden de discusión, fueron los siguientes: I) Plan de trabajo del Consejo: revisiones posteriores a la implementación y consulta de la agenda; II) Mantenimiento y aplicación coherente; III) Iniciativa de divulgación: subsidiarias que son PYME; IV) Comentario de la gerencia; V) Revisión posterior a la implementación de las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12.

[Leer más...](#)

Fuente: Página web IFRS

### ERNST & YOUNG – Informe Tributario, diciembre 2020

Vencimientos de la presentación del Informe País por País, diciembre 2020.

[Leer más...](#)

Fuente: EY Uruguay – Departamento Asesoramiento Impositivo, diciembre 2020 – [www.ey.com/es\\_uy](http://www.ey.com/es_uy) - [info@uy.ey.com](mailto:info@uy.ey.com)

### KPMG: Monitor Semanal N° 905

- ♦ **Bonos en un fin de año muy particular.** En este número hacemos referencia al tratamiento tributario de los "bonos" que son partidas que muchas empresas suelen entregar a fin de año y que pueden adquirir diversa naturaleza en este 2020 tan especial.
- ♦ **Obligaciones y recomendaciones en materia de teletrabajo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distribuyó una Ficha Técnica referida a obligaciones y recomendaciones en los casos en que se realiza teletrabajo.

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG: Monitor Semanal N° 905, de 11 de diciembre de 2020

Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

### ÍNDICE TEMÁTICO

[Inicio](#)

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

### CONSEJO DIRECTIVO

**PRESIDENTE**

Cr. Virginia Romero

**VICEPRESIDENTE**

Cr. Daniel Acuña

**SECRETARIO**

Cr. Luis González Ríos

**PROSECRETARIO**

Cr. Selio Zak

**TESORERA**

Cr. María Sol Andrade

**PROTESORERO**

Cr. Oscar Torielli

**VOCALES**

Cr. Alfredo Pignatta

Cr. Jorge Perazzo

Cr. María Noel Ramos

**EDICIÓN DEL**

**BOLETÍN TÉCNICO**

**CONSEJO EDITORIAL**

**PRESIDENTE**

Cr. Schubert Vázquez Darino

**Coordinadores:**

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez